

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato abierto, de servicios, y conforme a lo establecido en las instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA.

Órgano de contratación: La Consejera Delegada, en base a las competencias conferidas por el Consejo de Administración.

Denominación del contrato: Contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para CONTURSA.

Objeto del contrato: Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales en la modalidad de servicios de prevención integral, comprendiendo el área técnica (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada) y el área de vigilancia de la salud.

Justificación de la necesidad de realizar contratación: Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

Duración del contrato: 5 años.

El contrato finalizará al término del plazo pactado.

Prórrogas del contrato: No admite prórroga

Lugar de ejecución del contrato: En los centros de trabajo y espacios donde CONTURSA desarrolle su actividad, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijo y/o eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

Importe de Licitación (Importe correspondiente al periodo inicial del contrato, IVA excluido): 56.870,00 € (IVA excluido)

Importe de Licitación IVA incluido: 68.812,70 € (IVA incluido)

Importe estimado: (Importe de licitación, IVA excluido): 61.605,25 €

Forma y periodicidad de pago: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares. Las facturas deberán indicar el número de albarán que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 11/26.

Código Seguro de verificación kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la FERIA Wafar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==	PÁGINA	1/2
 kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==				

Las facturas habrán de reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

Quedando acreditada la necesidad del contrato que se pretende licitar, así como certificando que no se está alterando el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y considerando que la prestación de servicios/entrega de suministros tiene autonomía y sustantividad propias, se propone la misma al Órgano de Contratación, por el responsable técnico de la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Ángel Luis de la Feria Waflar
Director del Área de Nuevas tecnologías e instalaciones

Código Seguro de verificaciónkg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar		FECHA	30/07/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==	PÁGINA	2/2
 kg3YKZ/h6vsWVZn8QY1kqA==				